

Ver Res. N° 421/82; deja 3/4 art. 1°

RESOLUCION N° 289 /82

Ref. 5 del Expte. N° 3504/75
-SUPERINTENDENCIA-

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 19 de marzo de 1982.-

Visto el presente expediente N° 314.546/82 del registro de la Subsecretaría de Administración, relacionado con la renovación del contrato de locación del inmueble de la calle Paraguay 1457 de esta Capital, ocupado por diversos Juzgados Nacionales de Primera Instancia Especiales en lo Civil y Comercial, y

Considerando:

Que es necesario continuar con la locación del inmueble (confr. fs. 8vta.)-.

Que a fs. 1 se proponen las condiciones para la renovación del contrato.-

Por ello, habiéndose expedido a fs. 8 la Cámara Nacional de Apelaciones Especial en lo Civil y Comercial, y a fs. 9 la Subsecretaría de Administración, y teniendo en cuenta lo dispuesto por Resoluciones Nros. 570 y 577 dictadas por esta Corte Suprema con fechas 27 de julio y 2 de agosto de 1976,

SE RESUELVE:

1°) Autorizar al señor Presidente de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil y Comercial a suscribir "ad-referendum", un nuevo contrato de locación del inmueble de la calle Paraguay 1457 de esta Capital, sede de diversos Juzgados Nacional de 1ra. Instancia de dicho fuero, por el término de dos (2) años con opción a un (1) año más, a partir del 1° de abril de 1982, sobre la base del alquiler mensual que resulte de reajustar el vigente al 31 de marzo de 1982, cuyo importe es de PESOS: CUARENTA Y OCHO MILLONES /

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTIUNO //

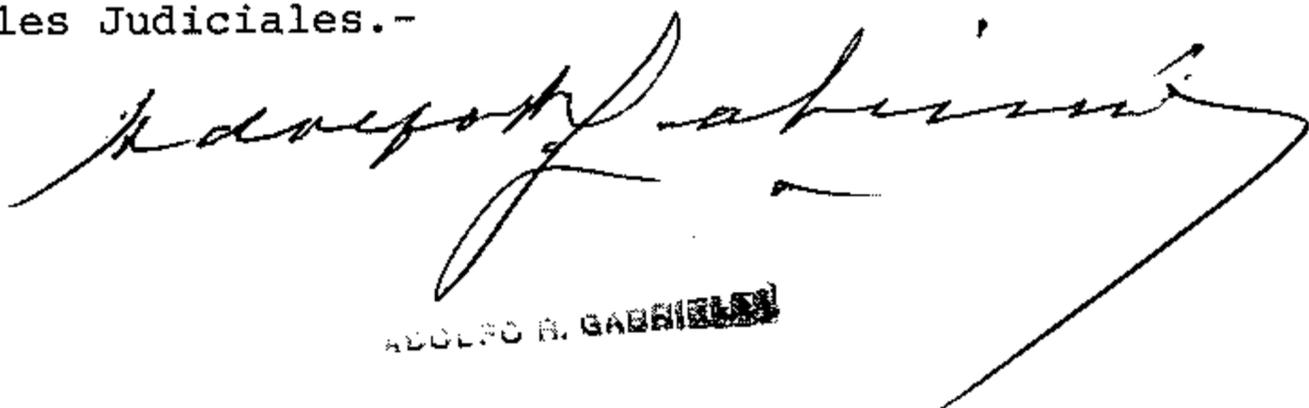
(\$ 48.578.721.-). Dicho reajuste deberá efectuarse trimestralmente de acuerdo a la variación experimentada en los precios mayoristas (nivel general), según los índices oficiales proporcionados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos.-

2º) La Subsecretaría de Administración procederá a confeccionar con arreglo a las disposiciones vigentes en la materia el proyecto de convenio respectivo.-

3º) El gasto que demande lo precedentemente dispuesto deberá imputarse a la partida pertinente del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del corriente año.-

4º) Regístrese y devuélvase a la citada Subsecretaría de Administración, a sus efectos. Dése intervención al Registro de Inmuebles Judiciales.-

b.m/4



ADOLFO R. GABRIEL